



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL), EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2022

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Julian Nieva Delgado

SR. SECRETARIO GENERAL

D. Joaquín Avilés Morales

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PSOE

D. Candido Jorge Sevilla Nieto
D^a. Gemma Fuente Lopez
D^a. Isabel Diaz-benito Romero
D. Juan Lopez-pablo Rodriguez-paz
D^a. Laura Carrillo Sepulveda
D^a. M^a. Isabel Quintanilla Barba
D^a. M^a. Prado Zuñiga Rodriguez
D. Manuel Jose Palacios Mira
D. Pablo Camacho Fernandez-medina
D^a. Silvia Cebrian Sanchez

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PP

D. Alfonso Manuel Lopez-villalta Fernandez-pacheco
D^a. M^a. Josefa Aranda Escribano
D^a. M^a. Teresa Cendrero Reguera
D. Miguel Bautista Valle
D^a. Rebeca Sanchez-maroto Sanchez-migallon

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político UCIN

D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño

SR. INTERVENTOR

D. Alfonso Nieto-sandoval Taviro

En Manzanares, siendo las 10:00 horas del día 14 de febrero de 2022, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General de la Corporación, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y las intervenciones de los portavoces en los asuntos incluidos en el orden del día con parte dispositiva.

En soporte audio anexo, firmado por esta Secretaría General, se recogen las intervenciones íntegras realizadas por los corporativos durante toda la sesión plenaria.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2022

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación del pleno de la Corporación la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto, el cual previamente no había sido dictaminado.

Sometido la urgencia del asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la urgencia del asunto y su inclusión en el orden del día sin previamente haber sido dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Audio del 0 horas 0 minutos y 0 segundos al 0 horas, 0 minutos y 57 segundos).

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 31 de enero de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 26/2021 PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA FASE DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR 5 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MANZANARES. (Audio del 0 horas 0 minutos y 58 segundos al 0 horas, 10 minutos y 21 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente: Expediente de contratación para la ejecución de las obras de urbanización del Sector 5 del Polígono Industrial de Manzanares en sus fases II y III.	Núm. Expediente: MANZA2021/40120
---	---

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2022

ATENDIDO que mediante Providencia de Inicio de la Alcaldía de fecha 15/12/2021, se justificó la incoación del expediente de contratación para la realización de las obras necesarias para la ejecución de la segunda y tercera fase en la urbanización del sector 5 del Polígono Industrial de Manzanares.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22.diciembre.2021 aprobó el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO que durante el plazo establecido en el Perfil del contratante de esta entidad (Plataforma de contratación del Sector Público), se han presentado las siguientes ofertas:

Núm. 1.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L. con NIF B13176029.

Núm. 2.- Bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresarios para esta contratación ALVAC S.A. con NIF A40015851 y PAVALCO OBRA CIVIL S.L. con NIF B70270491.

HABIDA CUENTA de lo acordado por la Mesa de Contratación Permanente en reunión del 20/01/2022 declarando admitida a todas las empresas licitadoras; y en sesión de 24/01/2022 cuyo contenido literal del acta es el siguiente:

“En Manzanares, a veinticuatro de enero de dos mil veintidós, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación Permanente integrada por D. Julián Nieva Delgado como Presidente; D. Joaquín Avilés Morales, D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro, Dña. M.ª del Prado Zuñiga Rodríguez, Dª Isabel Muñoz Huerta como Vocales; y Dña. M.ª Magdalena Muñoz Huerta, que actúa como Secretaria de este acto. Asiste el responsable del contrato D. Sergio Noblejas González.

El Sr. Presidente procede a la apertura y lectura de los sobres B) “Oferta económica” de las empresas licitadoras admitidas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas, resultando las siguientes propuestas:

Núm. 1.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L. con NIF B13176029 en un importe de 2.041.508,75 € (dos millones cuarenta y un mil quinientos ocho euros con setenta y cinco céntimos) más IVA.

Núm. 2.- Bajo el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresarios para esta contratación ALVAC S.A. con NIF A40015851 y PAVALCO OBRA CIVIL S.L. con NIF B70270491 ofertan un importe de 1.978.360,00 € (un millón novecientos setenta y ocho mil trescientos sesenta euros) más IVA.

En consecuencia la Mesa de Contratación ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación de las obras necesarias para la ejecución de la segunda y tercera fase de la urbanización del Sector-5 del Polígono Industrial de Manzanares a favor de la mejor oferta económica de las presentadas que corresponde a la Unidad Temporal de Empresas para esta contratación formada por ALVAC S.A. con NIF A40015851 y PAVALCO OBRA CIVIL S.L. con NIF B70270491 en el precio de 1.978.360,00 € (un millón novecientos setenta y ocho mil trescientos sesenta euros) más IVA.

Segundo.- REQUERIR a las empresas comprometidas a constituirse en Unidad Temporal de Empresas la siguiente documentación que deberán aportar en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar del “recibí” del requerimiento municipal:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2022

Ayuntamiento de Manzanares

- *Constitución de la garantía definitiva, conforme a la cláusula 16 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, del 5% del precio de adjudicación excluido el IVA, por importe de 98.918,00 € (noventa y ocho mil novecientos dieciocho euros).*
- *La empresa ALVAC S.A. deberá aportar:*
 - *Poder notarial a favor del firmante de la proposición D. Federico M. Soria Martínez.*
 - *Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones.*
- *La empresa PAVALCO OBRA CIVIL S.L. deberá aportar:*
 - *Escritura de constitución de la sociedad.*

Tercero.- Proponer al órgano de contratación que ratifique el presente acuerdo.

El Sr. Presidente da por finalizado, siendo las 09:05 horas.

Y para constancia de lo tratado redacto la presente acta que como Secretaria someto a la firma del Sr. Presidente, de lo que doy fe."

ATENDIDO que en el plazo establecido para ello dichas empresas ha presentado la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expresado, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación Permanente en sesión de fecha 24/01/2022, transcrita anteriormente de forma íntegra.

Segundo.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para las obras necesarias en la ejecución de la segunda y tercera fase de la urbanización del sector 5 del Polígono Industrial de Manzanares en el precio de 1.978.360,00 € (un millón novecientos setenta y ocho mil trescientos sesenta euros) más IVA a la Unión Temporal de Empresarios para esta contratación ALVAC S.A. con NIF A40015851 y PAVALCO OBRA CIVIL S.L. con NIF B70270491, al tratarse de la oferta más económica de las presentadas y que cumple con todos los requisitos exigidos.

Tercero.- Formalizar el contrato mediante la firma del oportuno documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Una vez publicada la formalización del correspondiente contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público quedará extinguida automáticamente las garantías provisionales constituidas por las empresas licitadoras y podrán ser retiradas en la oficina municipal de Tesorería. En el caso de la UTE ALVAC S.A. - PAVALCO OBRA CIVIL S.L., al haberse constituido la garantía definitiva, podrá retirar la garantía provisional a partir de la notificación de este acuerdo.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2022

Quinto.- Publicar esta adjudicación y notificar a todos los licitadores de su resultado.”

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Se trae a pleno extraordinario la adjudicación del expediente de contratación para la realización de las obras necesarias para la ejecución de la segunda y tercera fase de la urbanización del Sector cinco del Polígono Industrial de Manzanares. Recordar que, por acuerdo del Ayuntamiento en pleno de fecha veintidós de diciembre dos mil veintiuno, se delegó en la Junta de Gobierno Local los acuerdos que proceden en relación a este expediente de contratación, siendo la adjudicación del contrato y la resolución del mismo competencia del pleno de la Corporación. Y en virtud de esto y una vez vistos todos los informes jurídicos, técnicos y de Intervención, el grupo municipal UCIN Manzanares, va a estar a favor de aprobar todos los puntos que se recogen en la propuesta de acuerdo de hoy que se traen a este Pleno de la Corporación.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Estamos a favor de esta adjudicación para la continuación de este proyecto que en su día que se puso en marcha desde el Partido Popular y por supuesto, pues estamos deseando que comience ya el desarrollo de las dos fases tan importantes y tan necesarias, aunque lleguemos ya con unos cuantos años de retraso. Por lo tanto, nuestro voto va a ser a favor para que se resuelva lo antes posible y sea una realidad.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Como saben, es objetivo prioritario de este equipo de gobierno que Manzanares continúe desarrollándose como referente empresarial e industrial de nuestra provincia y región. Para poder seguir avanzando y atraer nuevas inversiones y proyectos empresariales es necesario tener suelo disponible y al mejor precio posible. Para conseguirlo no dudamos ya en el año pasado, dos mil veintiuno, en acometer la primera fase de urbanización del polígono del Sector Cinco, obras que se han desarrollado a buen ritmo, se están desarrollando y se han simultaneado con las de construcción de la primera gran nave industrial de este nuevo polígono. Ahora, con orgullo y con determinación, podemos afirmar que tenemos suelo disponible a unos precios inmejorables que nos hacen muy competitivos y que hacen que los emprendedores y empresarios tengan a Manzanares muy en cuenta a la hora de plantear sus inversiones futuras. Nuestro alcalde Julián Nieva, ha anunciado recientemente que, aunque se va a valorar siempre y además del potencial de la empresa, así como el número de puestos de trabajo que se puedan crear, lo cual, sin duda, si se tratara de un proyecto importante para Manzanares, podría llegar incluso a rebajar los precios aún más. Con carácter general, podemos hablar de vender a treinta euros el metro cuadrado de la parcela más grande, que son las resultantes de la primera fase del polígono, pero también sabemos de la necesidad que sigue existiendo de parcelas de pequeño y mediano tamaño. Y lo sabemos porque hay varios empresarios que nos han trasladado sus ideas para instalar sus proyectos aquí. Por ello que vimos como muy conveniente acometer dos nuevas fases de desarrollo del polígono del Sector cinco, que contienen parcelas de pequeño tamaño, que van desde los mil doscientos metros cuadrados, así como parcelas medianas que rondan los seis y siete mil metros cuadrados. Son parcelas que podrían ser vendidas a cincuenta euros metro cuadrado, las de pequeño tamaño y alrededor de cuarenta euros por

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2022

metro cuadrado las medianas. Son precios que reflejan la apuesta que hacemos y que es decidida por el sector empresarial e industrial y que estamos convencidos que tendrán muy buena respuesta en este ámbito. En base a ello se aprobó el expediente de contratación para la realización de las obras necesarias para la ejecución de estas dos fases y en el pleno del pasado, de veintidós de diciembre de dos mil veintiuno y por unanimidad, se aprobó dicho expediente, así como los pliegos de cláusulas que lo rigen. Del mismo modo, y también por unanimidad, es decir, con el respaldo de los grupos de la oposición, que también agradecemos. Se aprobó el presupuesto para este ejercicio dos mil veintidós que contiene y que recoge la financiación de este nuevo proyecto. En este punto me gustaría poner de relevancia y agradecer de nuevo la unanimidad de todos los grupos políticos, incluidos los de la oposición, que estuvieron a favor de la propuesta de este Gobierno, dado que es innegable que Manzanares necesita seguir invirtiendo para crecer. Según el proyecto técnico de urbanización del sector cinco redactado por la empresa adjudicataria, se ha aprobado por pleno, en diciembre de dos mil diecinueve, la ejecución de la fase dos y tres con algún pequeño ajuste que había que hacer porque ya se han acometido obras de una parte de un vial de la fase tres. Tiene un presupuesto estimado de ejecución material de unos dos millones cuarenta y seis mil euros, que es el precio de licitación con el que se convocó el concurso público. Dado el volumen de este contrato es el pleno el órgano competente para autorizar este gasto, así como su contratación. Una vez hubo finalizado el plazo dado a las empresas para presentar sus ofertas se abrió en un acto público los sobres el pasado veinticuatro de enero y se constató y se declararon válidas las ofertas presentadas por dos empresas. Una vez valoradas, la Mesa de Contratación propone a este pleno que es el competente para la contratación adjudicar el contrato a la mejor de las presentadas por ser la más económica, por un importe final de un millón novecientos setenta y ocho mil trescientos sesenta euros, unos sesenta y siete mil euros por debajo del precio inicial de licitación. Esta adjudicación, según lo estipulado en el artículo veinticinco del pliego de condiciones administrativas particulares del contrato, deberá producirse por el órgano competente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a la empresa y de la constitución de la garantía definitiva. Y es por ello que hemos tenido que celebrar esta sesión extraordinaria de pleno para adjudicar el contrato en tiempo y forma y que él mismo se pueda formalizar. Y así la empresa adjudicataria, que es una Unión Temporal de Empresas, pueda iniciar las obras lo antes posible, teniendo además en cuenta todos los informes técnicos, jurídicos y de intervención que constan en el expediente. El Grupo Municipal Socialista también va a estar a favor de todos los extremos de la propuesta.

El Sr. Alcalde-Presidente, **D. Julián Nieva Delgado**, señala:

Como muy bien ha reiterado la portavoz del equipo de Gobierno mi agradecimiento a los tres grupos, porque hay asuntos que no tienen cuestión y que son importantes para esta ciudad, para el presente y para el futuro, en el que tenemos una realidad inmejorable con la que hay que trabajar todos juntos. En la misma clave es que hay asuntos que se escapan y se deben escapar de la diferencia política y por tanto, en esa realidad es en la que vamos a ser una referencia sin ninguna duda provincial y si puede ser regional. Manzanares tiene que estar en el punto de mira de todos los empresarios de esta región o de otras partes de España y probablemente tengamos que seguir trabajando mucho en esta línea y buscando más soluciones. El proyecto SEPES existe, está prácticamente finalizado, depende básicamente de la propia sociedad estatal. Estamos seguros y convencidos de que no se va a paralizar en absoluto y se va a desarrollar y se va a licitar la primera fase del Polígono Manzanares Ampliación. Y como muy bien explicaba la señora Carrillo, del área de Promoción y Desarrollo Empresarial, y con su concejal y el alcalde a la cabeza, vamos a mantener y estamos manteniendo reuniones con empresarios particulares. Y también

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2022

vamos a exponerles los proyectos y las posibilidades globales a las asociaciones de empresarios, no sólo a los de Manzanares, la importante asociación de empresarios del Polígono de Manzanares que tenemos, sino también a asociaciones provinciales para que todo el mundo conozca la realidad y las posibilidades. Reitero mi agradecimiento a los tres grupos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 11.10 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 7